



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1 (H.G.R. 1) DE CD. OBREGON, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ALBERTO HORACIO ÁLVAREZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

- 1.4. La Dra. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo, Directora del Hospital General Regional No. 1 (H.G.R. 1), interviene en la celebración del presente contrato como Administrador del mismo, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual se agrega como Anexo 7 (siete) del presente contrato, el oficio de designación de administrador del mismo.
- 1.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como Área Responsable de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.7. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio Médico Subrogado de Procedimientos Oftalmológicos para el Hospital General Regional Número 1 (H.G.R. 1) de Cd. Obregón, Sonora., para el Ejercicio 2023.
- 1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062106, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000416-2023, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (uno).
- 1.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR031-E400-2022, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-002 CONTRATO S2M0321
---	--	---

Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento

I.11. Con fecha 08 de Diciembre del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12131, volumen 169, de fecha 06 de septiembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Agustín Ramírez Romo, Notario Público número 48 de Ciudad Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 15877, volumen 468, de fecha 06 de agosto de 2004.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Alberto Horacio Álvarez Jiménez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5396, libro 114, de fecha 24 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Urrea Parra, Notario Público número 30, de Ciudad Obregón, Sonora., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: a) la administración, organización y prestación de servicios médicos preventivos, curativos, de consulta, quirúrgicos hospitalarios en general y en especial los de alta especialidad que impliquen alta tecnología, b) proporcionar tratamiento de nefrología, y diálisis y hemodiálisis o prevención diagnóstico y curación de enfermedades en general y especialmente los renales, c) proporcionar atención médica y quirúrgica integral a pacientes nefropatas incluyendo diálisis, hemodiálisis y trasplante, efectuar acciones preventivas de diagnósticos y tratamientos de enfermedades del corazón, y también proporcionar servicios de cirugía de corta estancia o ambulatoria, así como de consulta externa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: IME-990906-PH8.
- Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]

II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por "EL INSTITUTO" la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-002 CONTRATO S2M0321
---	--	---

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Puebla # 334-2 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000. Ciudad Obregón, Sonora. Municipio Cajeme. Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: halvarez@mycaresalud.com

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere y "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio Médico Subrogado de Procedimientos Oftalmológicos para el Hospital General Regional Número 1 (H.G.R. 1) de Cd. Obregón, Sonora, para el Ejercicio 2023, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el Anexo 2 (dos), y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de \$165,487.95 (Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 95/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$405,956.47 (Cuatrocientos cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 47/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

CUENTA CONTABLE 4206 2106

Requerimiento Para Pago	Firmas de Autorización
-------------------------	------------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique:

- Número de proveedor.
- Número de contrato.
- Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora

Administrador del contrato

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

Mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Presupuesto, contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar la relación de facturas en sistema Electrónica a la Jefatura de Servicios de prestaciones Médicas.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago de "EL INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a "EL PROVEEDOR" la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones del Servicio", que se integra en el presente contrato.

DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se requiere contratar los servicios médicos subrogados de estudios de procedimientos oftalmológicos, a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que radiquen o cuenten con equipo para la realización de los procedimientos oftalmológicos, clínicas u hospitales, el cual recibirá en el domicilio, donde tenga establecido su equipo, a los pacientes de los hospitales de las localidades citadas, con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03) del Anexo 8 (ocho) del presente instrumento jurídico, con base a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

El servicio deberá prestarse en las instalaciones del proveedor.

"EL INSTITUTO" a través del médico tratante, con el visto bueno del Jefe del Servicio y autorización Director del Hospital, canalizará a los pacientes por medio del formato "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03) del Anexo 8 (ocho) del presente instrumento jurídico, mismo que contendrá el resumen clínico, diagnóstico y el estudio a requerirse.

Las citas de los tratamientos solicitados se programarán, dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios, del Anexo 8 (ocho) del presente instrumento jurídico.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre del 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

- a. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Cuando el proveedor incurra en atraso en la prestación del servicio, se aplicará el 2.5% diario sobre el valor de lo incumplido, hasta por un importe máximo 10% de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Artículo 45 Fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-002 CONTRATO S2M0321
---	--	--

Se realizarán deducciones con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando se compruebe por el Instituto que la realización de los servicios subrogados, se efectuaron con insumos de mala o baja calidad.	Por cada estudio realizado con insumos de mala y baja calidad	2.5% del monto total del costo del servicio de que se trate	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no otorgue la cita para la atención dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios	Por cada día transcurrido	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

Fórmula

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

$vspa$ = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculara a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las

penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de decisiones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor No realice el servicio ordinario dentro de Los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	10% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónico fijos o móvil y correo electrónico.	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio	5% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada	De conformidad a la fecha y hora de la cita	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	El 10% sobre el valor total de lo Incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

"EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-002 CONTRATO S2M0321
---	--	---

precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios proporcionados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el Servicio Médico Subrogado de Procedimientos Oftalmológicos para el Hospital General Regional Número 1 (H.G.R. 1) de Cd. Obregón, Sonora, para el Ejercicio 2023, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL PROVEEDOR" con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrerpatronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de disponibilidad presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta económica"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Términos y condiciones del servicio"
- Anexo 6 (seis) "Calendario de la prestación del servicio"
- Anexo 7 (siete) "Administrador del Contrato"
- Anexo 8 (ocho) "Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03)"
- Anexo 9 (nueve) "Cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas"
- Anexo 10 (diez) "Reporte mensual de procedimientos y/o estudios otorgados"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGESIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos."

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 22 de Diciembre del 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior
del Instituto Mexicano del Seguro Social

Área Administradora

Dra. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo
Directora del Hospital General Regional NO. 1
(H.G.R. 1)

Área Técnica y Requerente

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

"EL PROVEEDOR"

Internacional de Medicina Especializada, S.A. de C.V.
Alberto Horacio Álvarez Jiménez
Representante Legal

Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado del Despacho de la Jefatura
De Servicios Administrativos

Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado del Despacho de la Jefatura
De Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Servicio Médico Subrogado de Procedimientos Oftalmológicos para el Hospital de Gineco Pediatría (H.G.P.), y para el Hospital General Regional Número 1 (H.G.R. 1) de Cd. Obregón, Sonora, para el Ejercicio 2023, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor Internacional de Medicina Especializada, S.A. de C.V., de fecha 22 de Diciembre del 2022, por un importe mínimo de \$165,487.95 (Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 95/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$405,956.47 (Cuatrocientos cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 47/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION SONORA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Oficio: 00000904519-2022

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

27 Sonora
270001 Oficina del GOAD SONORA
250100 Coordinación de Sonora Médica

Concepto:

LICITACION 2023 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS SOLICITADA EN OFICIO 1546 DEL 11/10/2022 POR CADA

Fecha Elaboración:

19/10/2022

Total Comprobado (en pesos):

3 5,554,758.27

Cuenta: 40002106

SUBROGACION DE SERVICIOS LAB. Unidad de Información: 270001 Centro de Costo: 000207

Partida Presupuestaria SHCP:

33001 Subcontratación de servicios por terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 2.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero Presupuestario, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Quintero Reyes Martha Patricia
Sonora

QUINTERO REYES MARTHA PATRICIA

DIA MES AÑO
DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

RECIBIDO
17 OCT. 2022 IMSS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA COMISION DE CUENTAS PARA EL IMSS, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ DUE SE DESARROLLEN LOS SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2023.
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Clave: 6170-006-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-002 CONTRATO S2M0321
--	--	--

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	UBICACIÓN PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
2	HGR 1	OBREGÓN	OBREGÓN	ANTIANGIOGENICOS INTRAVITREOS (INCLUYE MEDICAMENTO POR OJO)	2	6	9,880.72	19,761.44	59,284.32
2	HGR 1	OBREGÓN	OBREGÓN	CIRUGIA DE VITREO RETINA (SOLO ACTO MÉDICO QUIROFANO E INSUMOS IMSS)	1	2	21,172.96	21,172.96	42,345.92
2	HGR 1	OBREGÓN	OBREGÓN	CRIOTERAPIA (INCLUYE EQUIPAMIENTO)	1	2	7,057.65	7,057.65	14,115.30
2	HGR 1	OBREGÓN	OBREGÓN	EXPLORACIÓN BAJO ANESTESIA GRAL. SOLO ACTO MÉDICO	1	2	7,057.65	7,057.65	14,115.30
2	HGR 1	OBREGÓN	OBREGÓN	FOTOCOAGULACIÓN MONOCULAR CON LASER (INCLUYE EQUIPAMIENTO)	6	16	9,880.72	59,284.32	158,091.52
2	HGR 1	OBREGÓN	OBREGÓN	VALORACIÓN EXTRAHOSPITALARIA	9	23	988.07	8,892.63	22,725.61
2	HGR 1	OBREGÓN	OBREGÓN	VALORACIÓN INTRAHOSPITALARIA PREMATURO	18	45	2,117.30	38,111.40	95,278.50

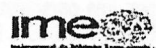
RESUMEN DE ASIGNACIÓN

PROVEEDOR	SERVICIO	IMPORTE MINIMO TOTAL SIN IVA	IMPORTE MAXIMO TOTAL SIN IVA
INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS	165,487.95	405,956.47

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-002
		CONTRATO S2M0321

ANEXO 3

PROPUESTA ECONOMICA



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E400-2022
 FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 No. DE PREL. IMSS: 0000098730
 NOMBRE DEL LICITANTE: **INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV**
 DOMICILIO: **CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA**
 TEL.: **[REDACTED]**
 R.F.C.: **IME 980806 PH8**
 CORREO ELECTRONICO: **horacio.alvarez@ime-sa.com**
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()
 PARTIDA 2-HGR 1, OBREGÓN, SONORA

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MAXIMO ANUAL	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
3	HGR 1	OBREGÓN	OBREGÓN	ANTIANGIOGENICOS INTRAVITREOS (INCLUYE MEDICAMENTO POR OJO)	6	\$ 9,880.72	\$ 59,284.32
12	HGR 1	OBREGÓN	OBREGÓN	CIRUGIA DE VITREO RETINA (SOLO ACTO MEDICO QUIRURGICO E INSUMOS (IMSS))	3	\$21,172.96	\$ 42,345.92
2	HGR 1	OBREGÓN	OBREGÓN	CRIOTERAPIA (INCLUYE EQUIPAMIENTO)	2	\$ 7,057.63	\$ 14,115.30
2	HGR 1	OBREGÓN	OBREGÓN	EXPLORACIÓN BAJO ANESTESIA GRAL.SOLO ACTO MEDICO	1	\$ 7,057.63	\$ 14,115.30
2	HGR 1	OBREGÓN	OBREGÓN	FOTOCOAGULACIÓN MONOCULAR CON LASER (INCLUYE EQUIPAMIENTO)	16	\$ 9,880.72	\$ 158,091.52
2	HGR 1	OBREGÓN	OBREGÓN	VALORACIÓN EXTRAHOSPITALARIA	23	\$ 988.07	\$ 22,725.61
2	HGR 1	OBREGÓN	OBREGÓN	VALORACIÓN INTRAHOSPITALARIA PREMATURO	45	\$ 2,117.30	\$ 95,278.50
SON: (CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 51/100).						SUB TOTAL	\$ 405,956.47
						IVA	\$ 64,953.04
						TOTAL	\$ 470,909.51

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ

Puebla 334 - 2 Sur, Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora, México.
 TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 2 de 2

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

ANEXO 4

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E400-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA, PARA EL EJERCICIO 2023 NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E400-2022-002 CONTRATO S2M0321
---	--	---

ANEXO 5

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Servicio Médico Subrogado de Procedimientos Oftalmológicos
"Términos y condiciones".

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Se requiere contratar los servicios médicos subrogados de estudios de procedimientos oftalmológicos; a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que radiquen o cuenten con equipo para la realización de los procedimientos oftalmológicos, clínicas u hospitales, el cual recibirá en el domicilio, donde tenga establecido su equipo; a los pacientes de los hospitales de las localidades citadas, con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03); anexo 2, con base a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

Con la finalidad de brindar la atención médica con la oportunidad requerida para un diagnóstico acertado y tratamiento adecuado que permita la recuperación de la salud de nuestros derechohabientes.

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO E INSTALACIONES:

Las instalaciones para prestar el servicio deberán contar con el equipo para realizar el estudio o procedimiento a los derechohabientes con solicitud del servicio debidamente requisitada de acuerdo a la partida a participar del anexo 2.

Los licitantes para poder prestar el servicio ofertado deberán de tener instalaciones de acuerdo a la partida a participar del anexo 2.

Los establecimientos deberán cumplir con los parámetros descritos en la cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil de las instalaciones.

Las instalaciones deberán ser adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

Para la prestación de este servicio es necesario contar con personal médico necesario, los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

- Título y Cédula Profesional de la(s) persona(s) responsable(s) del servicio a proporcionar
- Demostrar estudios de especialización en oftalmología y retina con reconocimiento universitario, título expedido y registrado con autoridades reconocidas
- Certificación vigente por el consejo mexicano de la especialidad correspondiente
- Currículo del médico o médicos que prestarán los servicios

Se anexa el formato 4-30-2/03, con el cual se debe solicitar el servicio a la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Se anexa el formato 4-30-2/03, con el cual se debe solicitar el servicio a la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321



GOBIERNO DE
MÉXICO



Permisos para ejercer en el estado de Sonora
ORDANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- Certificados o constancia de capacitación
- Carta bajo protesta de decir verdad, que cumple con la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico
- Cumplir con la NOM 006-SSA3-2017 para la práctica de anestesiología

2. CALIDAD

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Copia simple del certificado emitido por un organismo certificador acreditado por la EMA, donde se acredite que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las siguientes normas oficiales mexicanas:

- NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada
- NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico
- NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

En caso de no existir organismo certificador de las normas anteriormente mencionadas deberá presentar escrito membretado firmado por el representante legal en el cual manifiesta, de que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las normas oficiales mexicanas anteriores

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Licencia Sanitaria del Establecimiento
2. Aviso de funcionamiento

4. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse en las instalaciones del proveedor.

El Instituto a través del médico tratante, con el visto bueno del Jefe del Servicio y autorización Director del Hospital, canalizará a los pacientes por medio del formato "Solicitud de Subrogación de Servicios (4-50-2/03)", mismo que contendrá el resumen clínico, diagnóstico y el estudio a requerirse.

Las citas de los tratamientos solicitados se programarán, dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios:

1 de febrero 2023, en el H.G.R. 1 CD. Obregon, Sonora C.P. 85000, Tel: (618) 913 91 90, ext. 2104

www.imss.gob.mx



2022 FEB 15
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

El proveedor se compromete a dar las indicaciones con las que el paciente deberá de presentarse al estudio.

El proveedor se compromete a proporcionar todos los insumos necesarios para que el estudio se realice de manera satisfactoria.

Los pacientes derivados por el Instituto previa cita se presentarán a las instalaciones del participante que resulte adjudicado, por medios propios o a través del servicio de ambulancias del propio Instituto, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

El Proveedor entregará los resultados de su estudio del reporte del médico, de manera impresa o electrónica

El proveedor deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) al cual se le comunicará cualquier eventualidad.

El Instituto requiere que los registros obtenidos de los estudios por derechohabiente se conserven durante el periodo de vigencia del contrato.

El proveedor deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados con las solicitudes de subrogación realizadas que contenga lo siguiente:

- Folio subrogado
- Matrícula del médico solicitante
- Nombre del médico solicitante
- Especialidad del servicio médico solicitante
- Turno del médico solicitante
- Número de seguridad social con agregado del paciente
- Nombre del paciente
- Fecha de Solicitud
- Fecha de realización
- Diagnóstico del paciente
- Servicio subrogado solicitado

El número de Estudios dado a conocer es una mera referencia, el importe a contratar será el máximo de la disponibilidad presupuestaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Se otorga el 20 de febrero de 2022, en la Ciudad de México, Sonora, a las 10:00 horas, en el domicilio del suscrito.

www.imss.gub.mx



2022 febrero
Magali

93



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

5. VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día 01 de enero 2023 al 31 de diciembre del año 2023.

6. PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la oficina de contratos de la Coordinación.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

8. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALUNES.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- "el Instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

Sup. Número 236 NPS, del Centro Ciudad Obregón, Sonora, S. de Obregón, del Estado de Sonora, México, 2022.

www.imss.gob.mx



2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321



GOBIERNO DE
MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar e incumplimiento	Responsable de calcular, notificación de la pena
Cuando se compruebe por el Instituto que la realización de los servicios subrogados, se efectuaron con insumos de mala o baja calidad.	Por cada estudio realizado con insumos de mala y baja calidad	2.5% del monto total del costo del servicio de que se trató	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no otorgue la cita para la atención dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios	Por cada día transcurrido	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato

Fórmula

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

%d = Porcentaje, determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las

3 de Febrero del 2022, Cd. Carlos Chedid Obregon, Rector, C. de Salud, H.G.R. 1 CD. Obregon, Sonora

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.

DEDUCCIONES:

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deducción basada en la tabla de deducciones.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR Y NOTIFICAR LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor no realice el servicio ordinario dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	10% sobre el valor total del servicio, solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónicos fijos o móviles y correo electrónico.	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% sobre el valor de la facturación mensual, presentada más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada.	De conformidad a la fecha y hora de la cita.	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato.	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor.

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Av. de la Salud s/n, Cd. Obregón, Sonora, México. C.P. 83000. Tel. (662) 445 1111. Fax (662) 445 1112

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)	
1. DATOS DEL SOLICITANTE	
2. DATOS DEL SERVIDOR	
3. DATOS DEL SERVICIO	
4. DATOS DEL CONTRATO	
5. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
6. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
7. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
8. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
9. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
10. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
11. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
12. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
13. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
14. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
15. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
16. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
17. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
18. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
19. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
20. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
21. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
22. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
23. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
24. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
25. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
26. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
27. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
28. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
29. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
30. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
31. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
32. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
33. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
34. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
35. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
36. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
37. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
38. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
39. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
40. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
41. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
42. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
43. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
44. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
45. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
46. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
47. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
48. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
49. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
50. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
51. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
52. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
53. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
54. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
55. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
56. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
57. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
58. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
59. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
60. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
61. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
62. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
63. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
64. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
65. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
66. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
67. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
68. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
69. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
70. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
71. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
72. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
73. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
74. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
75. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
76. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
77. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
78. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
79. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
80. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
81. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
82. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
83. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
84. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
85. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
86. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
87. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
88. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
89. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
90. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
91. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
92. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
93. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
94. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
95. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
96. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
97. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	
98. DATOS DEL SERVIDOR SUBROGADO	
99. DATOS DEL SERVICIO SUBROGADO	
100. DATOS DEL CONTRATO SUBROGADO	

Página 15 de 20

Clave: 2000-001-008





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321



GOBIERNO DE
MEXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (430-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la Unidad Médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos: de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco; los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse, en la medida de lo posible, la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los SS pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2020).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican al paciente con su apellido, paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su asegurado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio Departamental (Consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso la sub especialidad).

Página 16 de 20

Clave: 2000-001-006





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

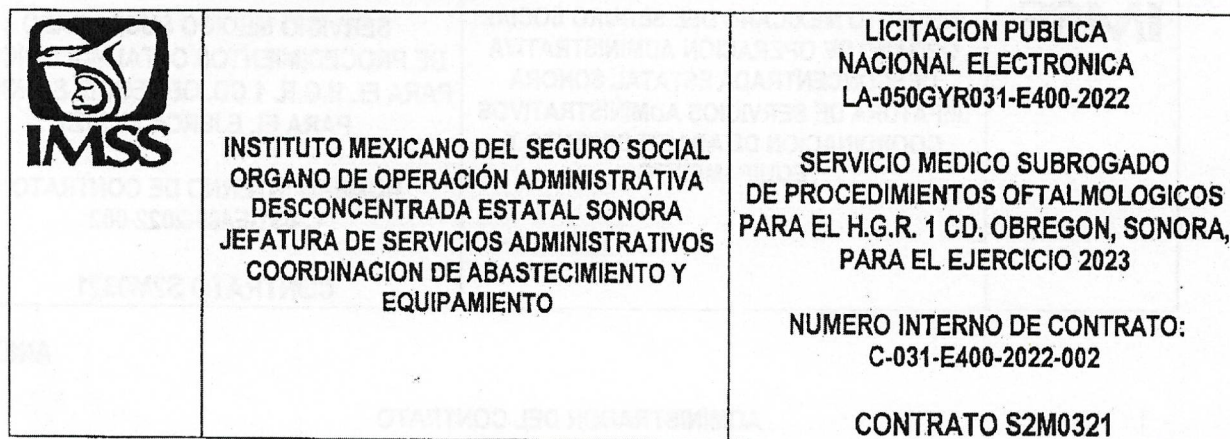
No.	DATO	ANOTAR
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X al recuadro que corresponda; apoyándose de los medios propios para su adecuada identificación, inclusive con Interrogatorio a la o el paciente o su acompañante: PAT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia.
10	Tipo de subrogación	Con una X al recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
12	Diagnóstico y Resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustentan la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y atendidos en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.

Página 17 de 20

Curva: 2006-001-008



2022-10-17
Pág. 17



**licitacion publica
nacional electronica
LA-050GYR031-E400-2022**

**SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023**

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

CALENDARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

ANEXO 7

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0907/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Rosa Nalleli Estrada Urbalejo
Director HGR 1
Ciudad Obregón Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 Inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

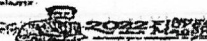
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ALERGENOS
2. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
3. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
4. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
5. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
6. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
7. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
8. CIRUGIA MINIMA INVASION
9. CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA Y TORACICA
10. BANCO DE SANGRE
11. VIVERES

U. de Obregón 350 N7B, Cal. Contra Ciudad Obregón, Sonora, C. P. 86000; Tels. 0644 428 71 60, 425 31 01

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

12. ADQUISICION Y SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO Y LIQUIDA PARA HOSPITALES
13. SERVICIO SUBROGADO -TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
14. TRASLADO AEREO PARA PACIENTES
15. ANESTESIOLOGIA PEDIATRICA
16. CATETERISMO PEDIATRICO
17. NEUMOLOGIA PEDIATRICA
18. RADIOTERAPIA
19. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
20. ANATOMIA PATOLOGICA
21. DENSITOMETRIA OSEA
22. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
23. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
24. ELECTROMIOGRAFIA
25. ENDOSCOPIA
26. FLUOROSCOPIA
27. LITOTRIPSIA
28. MEDICOS DE RADIOTERAPIA
29. OFTALMO
30. ORTOPANTOMOGRAMA
31. PARACLINICOS ESPECIALES
32. PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES
33. PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
34. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
35. ELECTROENCEFALOGRAMA
36. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA
37. ULTRASONIDOS
38. URODINAMIA
39. FUNERARIOS
40. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo
Directora

8 de Febrero 2023, Calle Centro, Ciudad Obregón, Sonora, C. P. 85003, Tel. (664) 413 21 50, Ext. 3018

www.imss.gob.mx

2023 FEB 08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

DRA. ROSA NALLELI ESTRADA URBALEJO
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1
DIRECTORA
IMSS MATRICULA 98271300

Elabora
Lic. Javier Alman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

ANEXO 8

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

FOLIO 2

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

REGIÓN:	1	FECHA:	3	DIA	MES	ANO
DELEGACIÓN:	1	PACIENTE:	5	NOMBRE:		
UNIDAD MÉDICA:	4	SEXO:	M	F		
CLAVE PRESUPUESTAL						
TIPO Y NÚMERO:						
LOCALIDAD:						
SERVICIO QUE DERIVA:	6	NO. DE SEGURIDAD SOCIAL	AGREGADO			
NOMBRE:						
DIRECCIÓN:						
TIPO DE SERVICIO:	7	RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:	8	VIGENCIA DE DERECHOS		
ORDINARIO:		RT	EM	IV	RCV	SpFAM
URGENTE:						
DIAGNÓSTICO O DATOS CLÍNICOS:						
10						
SERVICIO(S) A SUBROGAR:						
CANTIDAD:	ESPECIFICACIÓN:					
11						
PROVEEDOR:						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	12					
DOMICILIO:	VIGENCIA DEL:					
CONTRATO No.	RFC:					
TEL:						
AL:						
NOMBRE:	ELABORÓ					
MATRÍCULA:	13	Vo.Bo. JEFE DE SERVICIO				AUT. DIRECTOR UNIDAD
FIRMA:	14					
15						
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ						
NOMBRE:	16					
PACIENTE:		FAMILIAR:		RESPONSABLE:		PARENTESCO:
DIRECCIÓN:						
FECHA:	TEL:					
FIRMA:						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321



GOBIERNO DE
MEXICO



CACABO 25 SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (A-30-2/03)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos: de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco; los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su conteo será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea pre-impreso. El dato servirá a la Dirección de las Unidades para el control y para la estadística mensual que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genera con base en los SS pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem: 08-02-2020).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem: UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que se solicitan en el paquete común son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio Departamental (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub-especialidad).

Página 15 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

APÉNDICE A
Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03):
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio; FP: falta de personal; FE: falta de equipo o equipo descompuesto; FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda; apoyándose de los medios propios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
12	Diagnóstico y Resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustentan la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.

Página 17 de 20

Clave: 2000-001-004



2022
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

ANEXO 9

CÉDULA DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
médicas subrogadas

Delegación ó UMAE:

Identificación de la Unidad	
Nombre de la Unidad Subrogada (establecimiento):	
Grupo Subrogado:	
Procedimiento(s) Subrogado(s):	
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd-mm-aaaa)	
Inicio:	Termino:

Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Teléfono(s)	
Estado	Delegación ó Municipio	

1. Sistema de alarma.*	VALOR
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia.	
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia.	3
No cuenta con sistema de alarma o al existente le falta dos o más de los elementos solicitados.	
Fecha:	Observaciones:

2. Detectores de humo.*	VALOR
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrada al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	
Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal.	3
No hay detectores de humo en el número requerido.	
Fecha:	Observaciones:

3. Extintores.*	VALOR
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	
No cuenta con el número de extintores requeridos y/o no cumplen con las características solicitadas.	
Fecha:	Observaciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

**Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
médicas subrogadas**

Delegación ó UMAE:

4. Iluminación de emergencia.		VALOR
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.		
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.		1
No cuenta con iluminación de emergencia.		
Fecha	Observaciones	
5. Película de protección de cristales.		VALOR
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inasillables y el establecimiento ya cuenta con ella, o no se requiere.		
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se ha aplicado.		
Fecha	Observaciones	
6. Capacitación.		VALOR
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.		
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.		3
No se tiene constancia de la capacitación.		
Fecha	Observaciones	
7. Salida de emergencia.*		VALOR
Se cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta con un mecanismo de apertura desde adentro y no tiene seguros puestos durante horas laborales y está debidamente identificada.		
No cumple alguna de las características solicitadas.		
Fecha	Observaciones	
8. Programa Interno de Protección Civil.*		VALOR
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas, aprobado por la autoridad en Protección Civil.		
Se tiene el Programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.		3
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.		
Fecha	Observaciones	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E400-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
DE PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS
PARA EL H.G.R. 1 CD. OBREGON, SONORA,
PARA EL EJERCICIO 2023

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E400-2022-002

CONTRATO S2M0321

**Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
médicas subrogadas**

Delegación ó UMAE:

14. Puertas internas.		VALOR
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.		
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.		1
Las puertas no tienen la medida señalada.		
Fecha	Observaciones	

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido

0

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Referencia para contratación

	Contratación condicionada	Contratación
	20 a 45	45 a 60

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa

